INFORME DE EVALUACION N° 22/2015
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE RADIO ENLACE"
ID Nº 286.632.-

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 06 días del mes de Octubre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, se reúnen las siguientes personas integrantes del Comité de Evaluación Permanente conforme a la Resolución Nº 1986 de fecha 21 de julio de 2015: **Abog. JUAN CASTILLO PEREZ,** Director de la Dirección Jurídica, **Lic. THELMA RODRIGUEZ CANTERO**, Coordinadora Financiera, **Abog. ROSANA FLORENTIN**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa N° 18/2015 "MANTENIMIENTO Y REPACIONES DE EQUIPOS DE RADIO ENLACE".**----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación. ----------Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las siguientes observaciones:

Documentos substanciales requeridos	INSUSERV Soluciones Generales de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	MH SOLUCIONES S.R.L
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, y el plazo requerido en los documentos de la Carta de Invitación	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE SIPE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violes derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia	CUMPLE SIPE	CUMPLE

Thelma Rodríguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Abog. ROSANA FLORENTÍN

Analizada las ofertas de las firmas **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz y MH SOLUCIONES S.R.L**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual resulta ser **"OFERTA EVALUABLE"**.----------

Seguidamente se procede a la evaluación, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato.----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por la firma oferente, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Análisis de la Calificación Legal en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015

El Comité de Evaluación en cumplimiento de la RESOLUCION DNCP Nº 849/2015, procedió a verificar las bases de datos del SINARH, y los registros del Personal Institucional no habiendo encontrado ningún impedimento, ya que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", cabe resaltar que los Oferentes y los demás sujetos individualizados según las verificaciones realizadas no se encuentran en las prohibiciones y/o limitaciones para ofertar y contratar con el Estado Paraguayo, ya que no aparecen como personal contratado o permanente de la Administración Pública. ----------

Que siendo la Empresa INSUSERV la de menor precio se procede al análisis de los demás documentos solicitados en la Carta de Invitación. ----------

La Elaboración de la Planilla de Ratios fue elaborada por la Contadora de la Institución conforme a los Balances de los Oferentes:

EVALUACION FINANCIERA DE LA FIRMA::

INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ					
	AÑOS				
	2012	2013	2014		
ACTIVO CORRIENTE	17,787,561	20,350,398	23,702,308		
PASIVO CORRIENTE	4,745,446	5,788,143	4,716,219		
RATIOS FINANCIEROS			TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
					igual o mayor que 1
1) RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE		61,840,267	4.06	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE		15,249,808		

	2012	2013	2014
PASIVO TOTAL	4,745,446	5,788,143	4,716,219
ACTIVO TOTAL	17,787,561	20,350,398	23,702,308

Thelma Rodriguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abg. [illegible]
Director Jurídico
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTIN

RATIOS FINANCIEROS			TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
					No deberá ser mayor a 0,80
2) ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL		5,083,269	0.25	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL		20,613,422		
	AÑOS				
	2012	2013	2014		
UTILIDAD	3,784,485	1,435,688	4,178,065		
CAPITAL	8,000,000	8,000,000	8,000,000		
RATIOS FINANCIEROS			TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
					El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
3) RENTABILIDAD	UTILIDAD		9,398,238	0.39	CUMPLE
	CAPITAL		24,000,000		

DOCUMENTOS FORMALES Y/O ADICIONALES	INSUSERV Soluciones Generales de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	
	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE SIPE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	
Copia autenticada del Balance General de los ejercicios 2012, 2013 y 2014	CUMPLE	
Copias de Contratos ejecutados que demuestre la capacidad de haber realizado los mismos servicios de la presente Contratación, como proveedor y en forma satisfactoria, en promedio igual o superior al 50 % (Cincuenta por ciento) del monto de la Oferta en promedio de los tres últimos años (2012-2013-2014).	CUMPLE	
Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación	CUMPLE	

Thelma Rodríguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTÍN

Según Informe Técnico, emitido por la Coordinación TICs, la Oferta de la firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz,** cumple con la especificación técnica de la Carta de Invitación. ----------

CRITERIOS DE EVALUACION	INSUSERV Soluciones Generales de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz
Capacidad Legal	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

Considerando que las ofertas evaluables, y calificadas, cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se agoto las instancias correspondientes.----------

Siguiendo con el análisis de la oferta evaluable, y según las observaciones que anteceden resulta que la oferta presentada por la firma: **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz,** cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **OFERTA CALIFICADA**.----------

El Comité de Evaluación Permanente, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **adjudicar,** salvo mejor parecer de la superioridad, a la siguiente firma: **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz, por un monto de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) IVA incluido.**----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo I).----------

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Thelma Rodriguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTÍN

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. JUAN CASTILLO PEREZ
Director Jurídico Institucional

Lic. THELMA RODRIGUEZ
Coordinadora Financiera

Abog. ROSANA FLORENTIN
Representante de la DAF